

Expediente: **8320/14**

Carátula: **BOLEA OSVALDO JAVIER Y OTROS C/ MENDEZ ALFREDO CESAR S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325138832 - BOLEA, OSVALDO JAVIER-ACTOR

20325138832 - BOLEA, MIGUEL ALEJANDRO-ACTOR

20282235634 - MENDEZ, ALFREDO CESAR-DEMANDADO

20325138832 - BOLEA, PABLO GABRIEL-ACTOR

20325138832 - BOLEA, MARIA ALEJANDRA-ACTOR

20325138832 - BOLEA, ESTEBAN EZEQUIEL-ACTOR

90000000000 - MERCADO, VICTORIA MERCEDES-DEMANDADO FALLECIDO

20282235634 - MENDEZ, CESAR ALEJANDRO-DEMANDADO

20321440496 - CAMACHO, MARYSOL DEL CARMEN-DEMANDADO

20282235634 - MENDEZ, DORA ALICIA-DEMANDADO

20282235634 - MENDEZ GERARDO RAFAEL, -DEMANDADO

20282235634 - CRUZ, ANTONELLA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

20298376920 - VACA, DIEGO ADOLFO-PERITO

30716271648409 - DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOMINACIÓN, - DEFENSOR DE MENORES

30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA Iª NOMINACION, - DEFENSOR DE MENORES

90000000000 - COMUNIDAD INDIGENA PUEBLO DE TOLOMBOM, -TERCERO

20248301199 - BARRAZA, JORGE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8320/14



H106019260154

JUICIO : BOLEA OSVALDO JAVIER Y OTROS c/ MENDEZ ALFREDO CESAR s/ DESALOJO.- EXPTE. N° 8320/14.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por BARRAZA,JORGE ANTONIO:

- 1) Por presentado Domingo José Mamani en representación de la Comunidad Indígena del Pueblo de Tolombón, conforme la documental que acompaña.
- 2) Se intima al letrado presentante a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia por apersonamiento y cumpla con el bono profesional, aportes previsionales Ley N° 6059 y patente profesional faltante (ley n° 5233) bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes.
- 3) El presente juicio se encuentra concluido y con sentencia firme a lo que se suma que en el presente juicio no se discutieron cuestiones relacionadas con el derecho de dominio; sólo se ha discutido el derecho al uso y goce del inmueble. En consecuencia, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente a los fines de canalizar su pretensión.

4) Atento a que el presentante no constituyó domicilio digital conforme lo previsto en el art. 32 del CPCyC, a los fines de hacer conocer lo aquí dispuesto notifíquese al letrado Jorge Antonio Barrazaen el casillero digital registrado en el SAE. AMDLMP. 8320/14

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.